

**NORMATIVA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DEL
INSTITUTO DEL TEATRO DE MADRID APROBADA EN JUNTA DEL
INSTITUTO DE 22 DE ABRIL DE 2021, EN DESARROLLO DE LA
NORMATIVA UCM DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO
APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 DE JUNIO 2020 (BOUC 9 de
JULIO 2020)**

El Premio Extraordinario de Doctorado es una mención honorífica que será incluida en el expediente académico.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, a propuesta de la Junta del Instituto del Teatro de Madrid (de ahora en adelante ITEM), podrá conceder la mención honorífica de Premio Extraordinario de Doctorado en las condiciones que se establecen en la presente normativa entre los doctores que hayan defendido su tesis en un determinado curso académico, y siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente normativa.

Artículo 1. Competencia

1.1 El ITEM, a través del Decanato de la Facultad de Filología, podrá proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad, previo acuerdo de la Junta del ITEM, la concesión de uno o varios Premios Extraordinarios de Doctorado en función del número de tesis defendidas.

1.2 En cada curso académico se podrá proponer un premio por cada diez tesis leídas o fracción.

1.3. En ningún caso podrán otorgarse más premios que los establecidos en el artículo 1.2 de esta normativa, ni acumularse a los de otro centro, o a los de cursos académicos anteriores que se hubieran declarado desiertos.

Artículo 2. Convocatoria

2.1. A partir de la segunda quincena del mes de enero y en todo caso antes del 30 de marzo, el ITEM publicará la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado, en la que deberá constar los criterios de valoración. La convocatoria no podrá realizarse fuera de las fechas establecidas en esta normativa. El plazo establecido para la presentación de las solicitudes, que no deberá ser inferior a 10 días hábiles, se comunicará desde el ITEM a la Comisión Académica del Programa de doctorado; igualmente se comunicará el

calendario de trabajo de la comisión evaluadora y el plazo para remitir la propuesta a la Junta del ITEM.

2.2. A efectos de la presente normativa se entiende por curso académico el período comprendido entre el 15 de octubre de un año y el 14 de octubre del siguiente.

2.3. Los doctores que, reuniendo los requisitos establecidos, no presenten la solicitud en el plazo establecido por la correspondiente convocatoria no podrán concurrir al Premio Extraordinario de Doctorado, y no tendrán opción a concursar en convocatorias posteriores.

Artículo 3. Requisitos

3.1. Podrán concurrir al Premio Extraordinario de Doctorado aquellos doctores que hayan defendido la tesis en el curso académico para el cual se convoca el premio y hayan obtenido en la evaluación de la tesis la calificación de Sobresaliente *cum laude*.

3.2. Para optar al Premio Extraordinario de Doctorado será requisito indispensable que haya habido una valoración positiva unánime por parte de los miembros del tribunal sobre si la tesis es merecedora o no de Premio Extraordinario. Los informes valorativos de cada miembro del tribunal deberán ser entregados al Presidente en sobre cerrado y firmado, después del acto de defensa y calificación de la tesis. Dichos informes serán custodiados en la secretaría de estudiantes de la Facultad de Filología e incorporados al expediente de la tesis.

3.3 Los criterios para la valoración de las solicitudes de Premios Extraordinarios de Doctorado del ITEM se atenderán al baremo que se adjunta en Anexo I.

Artículo 4. Presentación de solicitudes

4.1. Las solicitudes de Premios Extraordinarios de Doctorado se dirigirán al decanato y se presentarán en la secretaría de estudiantes de la Facultad de Filología (Sección Doctorado), en el plazo establecido a tal efecto. Toda la documentación deberá presentarse en formato electrónico.

4.2. A la solicitud, que deberá contar con el visto bueno del director de la tesis o, en su defecto, del coordinador del programa de doctorado en el que fue defendida la tesis doctoral, se deberá adjuntar:

- Un ejemplar de la tesis en formato electrónico.

- *Curriculum vitae* en el que detallarán las actividades académicas realizadas durante sus estudios de doctorado y el período de realización de su tesis doctoral.

Existirá un modelo de *curriculum vitae* a disposición de los solicitantes en la página web.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Expediente académico de Doctorado

4.3. El modelo de solicitud estará disponible en la secretaría de estudiantes de la Facultad de Filología y en las páginas web correspondientes.

Artículo 5. Comisión evaluadora de las propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado

5.1 La comisión evaluadora de las solicitudes de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes más un presidente, que será el/la Vicedecano/a de Postgrado de la Facultad de Filología y Vocal de la Comisión de Doctorado. El presidente tendrá voz, pero no voto. Todos ellos deberán ser profesores funcionarios doctores o contratados doctores del ITEM que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos: tener al menos un sexenio de investigación reconocido o haber dirigido o codirigido un mínimo de dos tesis doctorales.

La comisión evaluadora de los Premios Extraordinarios del ITEM estará compuesta por profesores, tanto titulares como suplentes, que representen los componentes investigadores y académicos que definen la interdisciplinariedad del Instituto, que son los siguientes:

- Filología.
- Literatura.
- Teatro y Artes Escénicas.
- Historia e Historia del Arte.
- Música.

5.2. Los vocales de esta comisión serán elegidos mediante el procedimiento de sorteo entre los profesores funcionarios y contratados doctores que cumplan los requisitos indicados en el punto 5.1. La Comisión se renovará cada dos años.

5.3. En ningún caso, podrán formar parte de la comisión evaluadora aquellos profesores que hubieran dirigido alguna de las tesis doctorales candidatas a premio extraordinario en la convocatoria en curso. Si en una convocatoria se presentan una o más tesis dirigidas por alguno de los vocales titulares, se procederá a la sustitución del vocal titular por el vocal suplente del área correspondiente.

5.4. El presidente de la comisión evaluadora estará encargado de convocar las reuniones y fijar el calendario de trabajo de la comisión, así como de custodiar la documentación de los solicitantes y velar por el cumplimiento del procedimiento de concesión de los premios.

5.5. Para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado la comisión evaluadora deberá tomar en consideración los criterios de evaluación establecidos en el Anexo 1.

5.6. Además, la comisión evaluadora podrá recabar de las Comisiones Académicas o de los solicitantes cualquier otra documentación o información adicional que considere oportuna.

Artículo 6. Concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado

6.1. Realizada la evaluación, la comisión evaluadora hará pública la propuesta provisional junto con el plazo de reclamaciones. Los solicitantes podrán presentar reclamación ante la comisión evaluadora en los quince días naturales siguientes a la publicación de la resolución. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones efectuadas por los interesados, la comisión evaluadora procederá a elevar a la Junta del ITEM la correspondiente propuesta de resolución; en dicha propuesta deberá constar la valoración de todos los candidatos propuestos y no propuestos en aplicación de los criterios fijados por la junta del ITEM.

6.2. La Junta del ITEM aprobará la propuesta, si procede, y la remitirá a la Comisión de Doctorado, que a su vez la elevará junto con la documentación correspondiente al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación definitiva.

Disposición final.

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la junta del ITEM.

ANEXO I

BAREMO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO

(Aprobado por Junta del Instituto del Teatro de Madrid de 22 de abril de 2021)

A) TESIS DOCTORAL	Hasta 3 puntos
A.1. Valoración de la Comisión académica del programa de Doctorado (programa 99/2011)	Hasta 1 punto
A.2. Valoración de las puntuaciones emitidas en sobre cerrado por los miembros del tribunal tras la defensa de la Tesis Doctoral, una vez examinadas por la Comisión de Premios Extraordinarios	Hasta 1 punto
A.3. Mención de Doctorado Internacional o Co-Tutela	Hasta 1 punto
B) TRAYECTORIA ACADÉMICA DURANTE LA FORMACIÓN DOCTORAL (*)	Hasta 2 puntos
B.1. Becas pre-doctorales (0'25 por año)	Hasta 1 punto
B.2. Estancias en otros centros de investigación (0'25 por mes) (Fuera de las consideradas en A.3 y B.1)	Hasta 1 punto
C) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (*)	Hasta 5 puntos
C.1. Publicaciones de carácter científico.	Hasta 2 puntos
C.1.1. Libros (hasta 2 puntos por libro)	
C.1.2. Artículos y capítulos (hasta 0'5 por art/capítulo)	
C.1.3. Reseñas (hasta 0'2 por reseña)	
C.2. Participación con ponencia o comunicación en congresos y otros eventos científicos	Hasta 2 puntos
C.2.1. Congresos internacionales (hasta 0'25 por congreso)	
C.2.2. Congresos nacionales (hasta 0'20 por congreso)	
C.2.3. Presentaciones en eventos científicos (posters, mesas redondas, etc.) (hasta 0'15 por actividad)	
C.3. Participación en proyectos/grupos de investigación, organización de reuniones científicas y otras actividades	Hasta 1 punto
C.3.1. Participación en proyecto (0'25 por año)	
C.3.2. Contratos de investigación (0'15 por año)	
C.3.3. Organización de congresos y jornadas (0'10 por congreso)	
C.3.4. Otras actividades (0'05 por actividad)	

* Para los apartados B y C solo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos con posterioridad a la inscripción en el programa de doctorado conducente a la defensa de la tesis con la que se opta al premio. Se valorarán especialmente los méritos relacionados con el doctorado (BOUC 9 de JULIO 2020, art. 5.5).